CON RIESGO: LISTA ROJA

Datos Generales

Titular(es): COMUNIDAD NATIVA NUEVO LIBERTAD
Título Habilitante: 16-LOR/MAY-PER-FMC-2016-007
Modalidad de Aprovechamiento: Permisos Forestales - Comunidad Nativa
Ubicación: LORETO / MAYNAS / NAPO
Plan de Manejo Forestal: PO 1
Res. de Aprobación del Plan: 412-2016-GRL-GGR-ARA-DEFFS-ODM
Inicio de vigencia del Plan: 13/12/2016
Zafra: 2016-2017
Volumen del Plan(m3): 8786.25
Consultor/Regente que suscribió el plan: BALSECA VASQUEZ ROBERTO CARLOS
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:

Estado actual del título habilitante

Caducado: No
Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión: Después del aprovechamiento
Fecha de Supervisión Inicio: 14/09/2018, Término: 18/09/2018
Nro Res. Inicio PAU: 269-2018-OSINFOR-SDFPAFFS
Nro Res. Término PAU: 127-2019-OSINFOR-DFFFS
Se resuelve: Sanción

Multa Determinada: 7.988U.I.T.
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3: , e), l)

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo

Detalle sobre el aprovechamiento forestal: especies forestales con movilización no autorizada

N°	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado segun reporte de extracción (m3)	Volumen movilizado sin autorización (m3)	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen movilizado	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen aprobado

1	*Cedrelinga cateniformis \| Tornillo*		1760.677	1757.819	558.306	31,8%	31,7%
2	*Ceiba pentandra \| Lupuna*		109.39	49.995	19.521	39%	17,8%
3	*Simarouba amara \| Marupa*		102.255	100.402	23.736	23,6%	23,2%

Fuente: Resolución N° 127-2019-OSINFOR-DFFFS

Observaciones: especies forestales que justifican su extracción

N°	Especie	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado (m3)
1	*Cariniana estrellensis \| Cachimbo*		69.008	0
2	*Tabebuia incana \| Tahuari*		76.536	0

Fecha de Ingreso al Observatorio: 10/11/2018

Fecha y hora de Consulta: 11/11/2026 13:30:42

Inciso	Descripción
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3 Inciso e)	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3 Inciso l)	Utilizar documentación otorgada o aprobada por la autoridad forestal competente, para amparar la extracción o comercialización de los recursos o productos forestales, extraídos sin autorización.